

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 17-05-2021	1.2 Hora de inicio: 10:20		1.3 Hora de término: 10:50	
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Pompeyo Carrasco y Cía Ltda. Sucursal Maipú		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Camino a Melipilla #11585		Comuna: Maipú	Región: Metropolitana	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Pompeyo Carrasco y Cía Ltda.		Domicilio Titular (para efectos de notificación): Camino a Melipilla #11585		
RUT o RUN: 81.318.700-0	Teléfono: 2 2410 6700	Correo electrónico:		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Iván Pompeyo Carrasco Popovic		Domicilio: Camino a Melipilla #11585		
RUT o RUN: 7.126.483-1	Teléfono:	Correo Electrónico: Ivan.carrasco@pompeyo.cl		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Juan Pablo Rodriguez		Domicilio: Camino a Melipilla #11585		
RUT o RUN: 13.257.416-2	Teléfono: 933765967	Correo electrónico: juan.rodriguez@pompeyo.cl ruben.reyes@pompeyo.cl		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____	Otro: _____
	Resolución Exenta Nº2582 de fecha 31/12/2020 SMA, Fija Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2021.			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Verificar cumplimiento de límite de emisión de Material Particulado (MP)				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S N° 31/2016 MMA, "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago", D.O. 24 de noviembre de 2017				

5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI ____ NO_X____	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ____ NO_X____	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI_X____ NO_____
5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI_X____ NO_____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)		
En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización SI ____ x ____ NO _____ b) Se informó la normativa ambiental pertinente SI ____ x ____ NO _____ c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección SI ____ x ____ NO _____ d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable SI ____ x ____ NO _____ 		

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Actividad de fiscalización efectuada en el marco del programa de fiscalización para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecido en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.

En el marco de la pandemia del COVID-19, el acta de fiscalización se notificará al titular, a través de correo electrónico, para lo cual el Sr. Juan Pablo Rodriguez y Sr. Osvaldo Llanos, proporcionaron su respectivo correo electrónico.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Con fecha 17 de mayo de 2021, a las 10:20 horas, fiscalizadores de la SMA realizan una inspección ambiental a las instalaciones de la unidad fiscalizable Pompeyo Carrasco y Cía Ltda, sede Maipú, empresa automotriz que cuenta dentro de sus instalaciones con fuentes de tipo proceso sin combustión, correspondiente a Cabinas de Pintura.

Se sostuvo reunión de inicio con el Sr. Juan Pablo Rodriguez, Subgerente de Post Venta y Sr. Osvaldo Llanos, Jefe de Servicio, a los cuales se indicó que el motivo de la inspección es en el marco del programa de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecidos en el Decreto Supremo N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago” (PPDA RM).

Las materias relevantes objeto de la inspección, y que fueron señaladas Sr. Juan Pablo Rodriguez y Sr. Osvaldo Llanos, corresponden a las siguientes:

- **Acreditación de emisiones de material particulado, considerando los métodos de medición oficiales y los reconocidos como válidos por la Superintendencia del Medio Ambiente.** Este análisis se deberá realizar por laboratorios de medición y análisis autorizados por la SMA para tal efecto, según lo señalado en el artículo 46 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente. De acuerdo con la Resolución Exenta N° 587 de fecha 30 de abril de 2019, “*Dicta instrucción de carácter general sobre los métodos válidos para realizar los muestreos, mediciones y análisis de emisiones atmosféricas en el marco de las exigencias establecidas en los planes de prevención y/o descontaminación ambiental*”, de la SMA.
- **Verificación del límite de emisión para el parámetro Material Particulado (MP) establecido en el Art. N° 36, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente,** en donde se señala que, para fuentes estacionarias tipo procesos, deberán cumplir con lo estipulado en la siguiente tabla:

Tabla VI 1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias

Tipo de fuente estacionaria	Potencia térmica	Límite máximo de emisión de MP (mg/m ³ N)	Plazo de cumplimiento para fuentes existentes	Plazo de cumplimiento para fuentes nuevas
Procesos	Todas	20	12 meses desde la publicación del PPDA RM (Publicación en diario oficial 24-11-2017)	Desde que inicia su operación

- **Verificación de la frecuencia de muestreo para fuentes estacionarias que no sean calderas ni procesos con combustión establecido en el Art. N° 51, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente,** de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla VI-7: Frecuencia de muestreo

Caudal	Frecuencia de Muestreo-Medición			
	MP	CO	SO ₂	NO _x
Menor a 1.000 m ³ /hr	Cada 36 meses	Cada 36 meses	No mide	No mide
Mayor o igual a 1.000 m ³ /hr.	Cada 12 meses	Cada 12 meses	Una vez (*)	Una vez (*)

(*) El muestreo y/o medición debe efectuarse durante los primeros 12 meses desde la entrada en vigencia del presente Decreto.

A continuación, se describen los hechos constatados para cada una de las exigencias fiscalizadas:

En la actividad de fiscalización se solicitó al Sr. Juan Pablo Rodríguez, indicar las fuentes de tipo cabina de Pintura existentes en la instalación, y para ellas se requirió el último informe de muestreo de Material particulado realizado. Cabe señalar que las Cabinas de Pintura, califican en el PPDA RM como fuentes estacionarias de tipo proceso sin combustión.

Se realizó un recorrido por el taller, junto a Sr. Juan Pablo Rodríguez, y Sr. Gabriel Gómez, Jefe de Taller, donde se identificó la existencia de dos Cabinas de Pintura, la cabina Nº1, ubicada al centro del taller, con número de registro SEREMI de Salud PR 14453, y la Cabina Nº2, ubicada en un extremo del taller, cuyo número de registro SEREMI de Salud PR 14492. Al momento de la inspección las cabinas no se encontraban funcionando. En ambas cabinas se pudo observar los ductos de evaluación de gases/partículas.

De acuerdo con lo indicado por el Sr. Juan Pablo Rodríguez, hace dos años que no se realiza el muestreo, no obstante, indica que el prevencionista de riesgos está realizando la solicitud al laboratorio con el que trabajan para realizar las mediciones a la brevedad.

Para las fuentes antes señaladas se presentaron los siguientes antecedentes:

Nº informe	Fuente estacionaria	Número de Registro	Código informe	Fecha muestreo	Fecha informe	ETFA
1	Cabina de Pintura	PR-14453	022 CH5/19	04/04/2019	26/04/2019	ASITEC
2	Cabina de Pintura	PR-14492	023 CH5/19	04/04/2019	25/04/2019	ASITEC

Adicionalmente se presentaron resoluciones de SEREMI de Salud, donde se otorgó número de registro a las fuentes PR-14453 con fecha 24 de noviembre de 2014 y PR-14492, con fecha 16 de febrero de 2015.

De los informes de muestreo de material particulado presentados, se obtiene la siguiente información:

- Los informes de muestreo de material particulado para las Cabinas de Pintura Nº de registro PR-14453 y PR-14492 fueron realizados bajo el método de referencia CH-5 “Determinación de las emisiones de partículas desde fuentes estacionarias”, y por la Entidad de Fiscalización Ambiental (ETFA) ASITEC, Código 041-01.

- Tabla resumen con la información de la fuente fija inspeccionada **respecto del límite máximo de emisión** de Material Particulado:

Nombre de la fuente	Número de registro de la fuente	Combustible principal	Código informe	Fecha muestreo	Conc. MP (mg/m ³ N) (*)
Cabina de Pintura	PR-14453	No utiliza	022 CH5/19	04/04/2019	13,09
Cabina de Pintura	PR-14492	No utiliza	023 CH5/19	05/04/2019	15,98

(*) Proceso sin combustión, no aplica corrección por Oxígeno.

A partir del informe antes señalado es posible identificar lo siguiente:

- La fuente estacionaria tipo **proceso sin combustión** de Cabina de Pintura con Registro SEREMI de Salud PR-14453 registró una concentración de Material particulado (No aplica corregir por Oxígeno) **inferior** al límite máximo de emisión establecido en la Tabla VI 1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias del Art. N° 36, D.S. N° 31/2016 MMA.
- La fuente estacionaria tipo **proceso sin combustión** de Cabina de Pintura con Registro SEREMI de Salud PR-14492 registró una concentración de Material particulado (No aplica corregir por Oxígeno) **inferior** al límite máximo de emisión establecido en la Tabla VI 1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias del Art. N° 36, D.S. N° 31/2016 MMA.
- Tabla resumen con la información de las fuentes fijas inspeccionadas **respecto de la vigencia del muestreo Material Particulado**:

Número de registro de la fuente	Tipo de fuente	Código informe	Caudal de Gases [m ³ N/h]	Fecha muestreo de MP constatada al momento de la inspección	Fecha último Muestreo de MP	Frecuencia muestreo según caudal de gases	
						Cada 12 meses	Cada 36 meses
PR-14453	Proceso sin combustión	022 CH5/19	7.634, 44	04/04/2019	04/04/2019	Aplica	N/A
PR-14492	Proceso sin combustión	023 CH5/19	6.734, 34	05/04/2019	05/04/2019	Aplica	N/A

Considerando que la fuente estacionaria (Cabina de Pintura, Nº registro PR-14453 registra un caudal de gases **mayor a** 1000 m³N/h, la frecuencia de muestreo correspondiente debe ser **cada 12 meses**, lo que se no verifica en el respectivo informe. Del mismo modo, considerando que fuente estacionaria (Cabina de Pintura, Nº registro PR-14492 registra un caudal de gases **mayor a** 1000 m³N/h, la frecuencia de muestreo correspondiente debe ser **cada 12 meses**, lo que se no verifica en el respectivo informe.

De acuerdo con los antecedentes disponibles, la fuente Cabina de Pintura, Nº registro PR-14453, presentó su último informe de muestreo de Material Particulado con método CH-5, con fecha 04/04/2019. Encontrándose no vigente y dentro de los límites permitidos.

En tanto, la fuente Cabina de Pintura, Nº registro PR-14492, presentó su último informe de muestreo de Material Particulado con método CH-5, con fecha 05/04/2019. Encontrándose no vigente y dentro de los límites permitidos.

Se hace presente que el día de la inspección, se declaró episodio crítico de contaminación de tipo **Preemergencia Ambiental**, por la Intendencia Metropolitana.

Respecto de la ejecución de los muestreos de material particulado, el Sr. Juan Pablo Rodríguez indica que se encuentran programándolos.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

Nº	Descripción
1	Acreditación con medios fehacientes la realización de gestiones (Orden de compra, por ejemplo) con alguna ETFA autorizada por la Superintendencia del Medio Ambiente para la ejecución de un nuevo muestreo de Material Particulado para las fuentes estacionarias con número de registro PR-14492 y PR-14453, las cuales presentaron informe de muestreo isocinético de Material Particulado, que no se encontraba vigente al momento de la inspección, de acuerdo al artículo 51 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente.
2	Informe de resultados del muestreo de material particulado a las fuentes Cabina de Pintura, Nº de Registro PR-14492 y PR-14453.

Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital
 requerimiento Nº 1: en 5 días hábiles
 requerimiento Nº 2. 45 días hábiles
 Plazos se consideran desde notificación del Acta.

Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes
[oficinadeportes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl) / sinostroza@sma.gob.cl
Asunto: Inspección ambiental 17 de mayo empresa POMPEYO CARRASCO.

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Juan Pablo Rodríguez Fernández	SMA	
María de los Ángeles Hanne Molina	SMA	

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Juan Pablo Rodríguez	Pompeyo Carrasco y Cía Ltda.	-
Osvaldo Llanos	Pompeyo Carrasco y Cía Ltda.	-
Gabriel Gómez	Pompeyo Carrasco y Cía Ltda.	

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO _____x_____	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro _____x_____
	Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos) Dada la condición de pandemia que vive el país, el Acta de Inspección se envía por correo electrónico. Esto fue informado al titular, al momento de la inspección ambiental.